



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

21 AGO. 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001 4103 751-2018 02607 00.

1.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$5.507.752.58.00 (Art. 446 del C. G.P.).

2.- Se pone en conocimiento de las partes la documental aportada por la empresa A tiempo S.A.S., (fl. 49) para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

<p>Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:</p> <p>ESTADO No. <u>se</u> Hoy <u>24 AGO 2020</u> a las 08:00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> MÓNICA SAAVEDRA LOZADA</p>
--